

SECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA

OTORGA SUBSIDIO COMPLEMENTARIO DEL ARTÍCULO 10 DEL D.S. N° 10, (V. Y U.), DE 2015, QUE REGULA EL PROGRAMA DE HABILITACIÓN RURAL, A CINCO BENEFICIARIOS QUE INDICA, DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° -- 1191 --

VALPARAÍSO, 07 JUL 2021

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397, (V. y U.), Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N° 10, (V. y U.), del 2015 y sus modificaciones, que regula el Programa Habitacional Rural;
- e) La Circular N° 001, (V. y U.), de fecha 25 de enero de 2021, sobre Programa Habitacional 2021;
- f) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017 y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) La Resolución Exenta N° 1636, (V. y U.), de fecha 12 de julio de 2019, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva;
- h) El Ord. N° 2154 de fecha 03 de junio de 2021, del Director SERVIU Región de Valparaíso, solicitando otorgar los subsidios complementarios que indica;
- i) El Memorándum N° 77, de fecha 04 de junio de 2021, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas, por el cual se solicita otorgar subsidios complementarios que indica;
- j) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- k) El D.S. (V. y U.) N° 33 de fecha 18 de abril de 2018, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Oficio N° 2154 de fecha 03 de junio de 2021, del Director SERVIU Región de Valparaíso, se solicitó la asignación de subsidios complementarios del artículo 10° del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, del Programa de Habitabilidad Rural, a un total de cinco beneficiarios del Programa en la modalidad Vivienda Nueva, Construcción en Sitio Residente, que a continuación se individualizan:

| | |
|------------------------------|--------------|
| MARGARITA LEMUS | 4.593.240-0 |
| SERGIO SILVA TAPIA | 10.760.522-3 |
| BRISA IRARRAZABAL OYANEDEL | 9.595.686-6 |
| LUIS ESPINOZA ZAMORA | 11.260.989-K |
| MARCIA VILLANUEVA VILLANUEVA | 11.092.504-2 |

2. Que según consta en las respectivas Actas de Evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora, habiendo revisado la totalidad de antecedentes, se otorgó la aprobación técnica, jurídica y económica a los proyectos de los beneficiarios individualizados, estableciendo los montos referenciales correspondientes a los subsidios complementarios solicitados y cuya asignación se requiere. Se hace presente en todo caso que, tal como se menciona en el Ord. solicitud, el subsidio complementario para personas con discapacidad, referentes a los beneficiarios doña Margarita Lemus, don Sergio Silva Tapia y doña Marcia Villanueva Villanueva, ya fue otorgado al momento de la selección de los respectivos proyectos.
3. Que mediante Memorándum N° 77 de fecha 04 de junio de 2021, del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI MINVU, se solicita otorgar los subsidios complementarios que se indican, habiendo revisado los antecedentes del caso y la conformidad de los montos propuestos.
4. Que habiéndose delegado en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad para asignar mediante Resolución, los subsidios complementarios a que se refiere el artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, del Programa de Habitabilidad Rural, teniendo en cuenta la aprobación técnica, jurídica y económica de cada proyecto

proporcionado por SERVIU, cuando proceda, según lo establecido en el numeral 15 de la Resolución Exenta N° 1636, (V. y U.), de fecha 12 de julio de 2019, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

- OTÓRGASE** los subsidios complementarios regulados por el artículo 10° del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, del Programa de Habitabilidad Rural, a cinco beneficiarios que se individualizan a continuación, conforme a la aprobación técnica, jurídica y económica efectuada por SERVIU Región de Valparaíso, y de acuerdo a los montos que se señalan en la siguiente tabla:

| Proyecto Construcción Sitio Residente Aprobado Resolución Exenta N° 1636 de fecha 12.07.2019 | | | | | | | | | |
|---|--------------|---------|--------------------------------------|---|--|---|---|--|--------|
| POSTULANTE | RUT | COMUNA | SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS | | | | | | TOTAL |
| | | | SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DEL TERRENO | SUBSIDIO PARA SOLUCIÓN SANITARIA Y/O DE DOTACIÓN DE ENERGÍA | SUBSIDIO PARA REQUERIMIENTOS ARQUITECTÓNICOS LOCALES | SUBSIDIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD | SUBSIDIO PARA REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES | SUBSIDIO DE EQUIPAMIENTO Y ESPACIO PÚBLICO | |
| MARGARITA LEMUS | 4.593.240-0 | Cabildo | 99,98 | 90 | 0 | 0 | 0 | 0 | 189,98 |
| SERGIO SILVA TAPIA | 10.760.522-3 | Cabildo | 0 | 185,08 | 0 | 0 | 0 | 0 | 185,08 |
| BRISA IRARRAZABAL OYANEDEL | 9.595.686-6 | Cabildo | 99,97 | 157,66 | 0 | 0 | 0 | 0 | 257,63 |
| LUIS ESPINOZA ZAMORA | 11.260.989-K | Cabildo | 99,97 | 159,87 | 0 | 0 | 0 | 0 | 259,84 |
| MARCIA VILLANUEVA VILLANUEVA | 11.092.504-2 | Cabildo | 99,98 | 90 | 0 | 0 | 0 | 0 | 189,98 |

- Los subsidios complementarios asignados mediante la presente Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Rural, en la región de Valparaíso para el año 2021. El monto a imputar corresponderá a 1.082,51 Unidades de Fomento.
- NOTIFÍQUESE** la presente resolución conforme a la distribución.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

NPL/LCC/SMA

DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Departamento Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Valparaíso.
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas – Loreto Clavería Cádiz
- Sección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.